



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
CARRERA 4 CON CALLE 13 ESQUINA
ANSERMA, CALDAS

CORREO ELECTRÓNICO: j01prmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NÚMERO 671

Anserma, Caldas, 19 de agosto de 2021

Doctora

Juez Séptima Civil Municipal

Manizales, Caldas

cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA CON
GARANTÍA REAL
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: JOHN JAIRO GARCÍA GIRALDO
Radicado: 17042-4089-001-2019-00172-00

Comendidamente, le comunico que por auto del día 18 de agosto del año en curso, dictado dentro de proceso de la referencia, se dispuso oficiar, a fin de informarles que la medida cautelar solicitada por ustedes dentro del proceso **(2021-00326)** mediante **oficio Nro. 0-0830 del 22 de junio de 2021, NO SURTE EFECTOS**, toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago de la obligación desde el 30 de octubre de 2020.

Cordialmente,

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria